



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2014

La Secretaría de Educación Pública, en el Marco del Federalismo Educativo, ha considerado importante implementar el proyecto antes citado, el cual es una estrategia de intervención que permitirá a las Autoridades Educativas Locales, fortalecerse institucionalmente para diseñar e instrumentar acciones que permitan la transversalidad de las Perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia de Género en el Sector Educativo Estatal.

El objetivo es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de respeto irrestricto a los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas, para ello se vuelve necesario promover, políticas públicas con centralidad en la reducción de las brechas de desigualdad que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 relativo a la meta México con Educación de Calidad, Estrategia III Perspectiva de Género se señala:

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombre deberá verse reflejada en la educación, la cultura, el deporte y en las especialidades técnicas y científicas.

Por un lado se fomentará la inclusión integral de las mujeres en todos los niveles de educación, dando especial seguimiento a sus tasas de matriculación para asegurar que no existan trabas para su desarrollo integral. Así mismo se propiciará que la Igualdad de Género permee en los planes de estudio de todos los niveles de educación, para resaltar su relevancia desde una temprana edad.

Datos generales del proyecto	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el Estado de Sinaloa.
Objetivo general del proyecto:	Contribuir a la formación de servidores(as) y funcionarios(as) públicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del estado de Sinaloa, a través de la revisión de los documentos normativos, procesos de sensibilización, capacitación y difusión de las perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la violencia escolar y de Género, para su Institucionalización como política en la gestión educativa.
Objetivo específico del proyecto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la inclusión de las Perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia Escolar, creando una Unidad de Igualdad de Género equipada como parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, para Institucionalizar estas perspectivas. 2. Promover las Perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia Escolar y de Género, en el Reglamento Interior y los Manuales de Procedimiento de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, que regulan la operación de acciones Institucionales y procesos educativos de las diferentes Subsecretarías, Direcciones y jefaturas de departamento. 3. Fortalecer los procesos de planeación a través del acompañamiento y asistencia técnica, para la Incorporación de la Perspectiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia Escolar. 4. Fortalecer el proceso de información y sensibilización mediante acciones de promoción y difusión, que promuevan una Cultura Institucional basada en los Derechos Humanos y la Erradicación de la Violencia de Género. 5. Implementar procesos de capacitación y sensibilización dirigida a las Autoridades Educativas de las diferentes Subsecretarías, Direcciones y Jefaturas de departamento, y personal administrativo para adquirir y consolidar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permitan la Incorporación de dichas Perspectivas. 6. Elaborar un diagnóstico estatal que permita focalizar las brechas de desigualdad de Género, existente en la comunidad educativa del Estado de Sinaloa, con el fin de obtener información para la toma de decisiones y la instrumentación de políticas públicas que incluyan la Perspectiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de las Violencias.

MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

Normatividad	Especificar artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 1.- Artículo 2.- II
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW	Artículo 10.- <i>RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CEDAW</i> El comité General No. 5: 99.a) 27. El Comité recomienda al Estado Parte: d.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará	Artículo 7.-
Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing	B.4.
Objetivos de Desarrollo de Milenio, ODM	
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, LGIMH	Artículo 17.- II. IV. Artículo 34. II Artículo 36, II. Artículo 41.-
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. LGAMVLV	Objetivo.
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No discriminación contra las mujeres 2013-2018, PROIGUALDAD	Objetivo transversal 1. Estrategia 1.2
Programa Sectorial de Educación 2013-2018.	Objetivo 1. Estrategia transversal 3. Líneas de acción 3, 5, 6 y 15.
Normatividad local Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.	Titulo primero Disposiciones generales Artículo 10.- III, XVI, XVII. Capitulo II De la violencia y el acoso escolar Artículo 34.- Artículo 35.- Artículo 35.- II, VII.-
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.	

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.	2-f Equidad de Género Objetivo 1.
Programa Sectorial 2011-2016 Educación	Eje Estratégico 1.2. Acción 21.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.	Artículo 10.- I, II, III, IV, VII, VIII. Artículo 23.- I, II, III. Artículo 40.- Artículo 41.- I, II, III. Artículo 46.- I, II, III, IV, V.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2015

El Plan Nacional de Desarrollo, incorpora una Perspectiva de Género como principio esencial. Contempla la necesidad de realizar acciones especiales, orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

Se busca fomentar la inclusión integral de las mujeres, en todos los niveles de educación, dando especial seguimiento a sus tasas de matriculación para asegurar que no existen trabas para su desarrollo integral. Así mismo se habrá de erradicar e identificar los estereotipos que inciden en la desigualdad, la exclusión, la violencia y la discriminación de género y contra las mujeres en el sector educativo, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

De suma importancia será establecer, la transversalidad de la perspectiva de derechos humanos, de género y de prevención y atención de la violencia en los procesos normativos, operativos y administrativos de todo el ciclo de la política educativa, para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Se buscará garantizar que el proceso educativo, se desarrolle en igualdad de condiciones, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo y la conclusión oportuna de sus estudios.

Datos generales del proyecto	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el Estado de Sinaloa 2015
Objetivo general del proyecto:	Impulsar la institucionalización de las Perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia de Género en el Sistema Educativo en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Sinaloa, para contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos y la erradicación de la violencia de género.
Objetivo específico del proyecto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la creación y el fortalecimiento de la unidad de igualdad de género, convivencia escolar y derechos humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Sinaloa. 2. Fortalecer conocimientos, capacidades y cambios de actitud en el personal de mandos medios, superiores y técnico administrativo de la SEP y C, que permitan incorporar las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en la gestión institucional. 3. Contribuir a la incorporación de las perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia de Género en los procesos normativos de los Programas Federales que cuentan con reglas de operación a cargo de las áreas responsables de ejecutarlos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa. 4. Favorecer la Institucionalización de las Perspectivas, alineando documentos y procedimientos normativos que regulan la operación de acciones Institucionales en la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, a lo señalado en los ordenamientos jurídicos nacionales y a la normativa internacional en materia de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género. 5. Identificar las problemáticas entorno a la discriminación y violencia en el ámbito laboral que enfrentan trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, por medio de un diagnóstico de cultura institucional con perspectiva de género. 6. Fortalecimiento de la campaña de difusión para sensibilizar y estimular la participación del sector educativo en torno a la igualdad de género y erradicación de la violencia de género.

ALINEACIÓN DEL PROYECTO AL MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

Normatividad	Especificar artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 1.- Artículo 2.- II
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW	Artículo 10.- <i>RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CEDAW</i> El comité General No. 5: 99.a) 27. El Comité recomienda al Estado Parte: d.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará	Artículo 7.-
Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing	B.4.
Objetivos de Desarrollo de Milenio, ODM	Objetivo 3
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, LGIMH	Artículo 17.- II. IV. Artículo 34. II Artículo 36, II. Artículo 41.-
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. LGAMVLV	Objetivo.
Normatividad local	
Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.	Titulo primero, Disposiciones generales Artículo 10.- III, XVI, XVII. Capitulo II De la violencia y el acoso Escolar Artículo 34, 35.-
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.	Artículo 35.- II, VII.- 2-f Equidad de Género
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.	Objetivo 1. Eje Estratégico 1.2. Acción 21.
Programa Sectorial 2011-2016 Educación
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.	Artículo 10.- I, II, III, IV, VII, VIII. Artículo 23.- I, II, III. Artículo 40, 41.- I, II, III. Artículo 46.- I, II, III, IV, V.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.